CEFIT
DocumentWeb - Astrid Elena Delgado Sánchez
13/dic./2024 11:57:44

ENVIGADO, 2024/12/13 10:47:29
Radicado No. 2024010856
Recibió : LEYDY DANIELA BERNAL GONZÁLEZ
Remitente : DAVID SUAREZ SERNA
Destinatario : ASTRID ELENA DELGADO SÁNCHEZ

Envigado, 13 de diciembre de 2024

CUENTA DE COBRO No. 05 Y FINAL

EL CEFIT
NIT 811.031.876-1

Debe a:
David Suárez Serna
C.C. 1037597349

La suma de dos millones de PESOS M.L. ($2,000.000), Por concepto de Acta de Pago **No. 05 del** Contrato de Prestación de Servicios No. **CD-115-2024**, cuyo objeto es la ": PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS EJEMPLARES IMPRESOS DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA HUELLA EN ZONA 10, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-07-09-0939-24 CELEBRADO ENTRE EL CEFIT Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DELMUNICIPIO DE ENVIGADO.".

El pago corresponde a la distribución de mil ejemplares impresos de la edición N°05, del medio de comunicación comunitario Huellas en Zona 10. El medio de comunicación se distribuye en formato impreso.

He cancelado los aportes a la seguridad social del mes de octubre, mediante planilla de pago Nr. **7951921291 con fecha de pago 2024/12/05.**

APORTES DICIEMBRE	VALORES
Aportes Fondo de Pensiones	$ 240.000
Aportes Fondo de Salud	$ 187.500
Aportes Fondo de ARL	$ 7.900
Total Seguridad social	**$ 435.400**

Autorizo al CEFIT para que realice transferencias a mi cuenta de ahorros número **01983715539 de BANCOLOMBIA**.

Bajo la gravedad de juramento me permito manifestar lo siguiente:

1. Soy residente fiscal colombiano de conformidad con e/ artículo 10 del Estatuto Tributario.
   Si x No

2. Soy declarante de renta:
   Sí x No

3. Sobre los ingresos percibidos, por la ejecución del presente contrato, incurro en costos y gastos que serán imputados en mi declaración de renta 2024:
   Sí x No

4. Pertenezco al Régimen Simple de Tributación:
   Si x No

Si su respuesta al numeral 3 fue NO, favor completar:
Solicito por favor aplicar a esta cuenta de cobro un porcentaje de retención en la fuente del 0 %, esto siempre y cuando que el porcentaje resultante de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 383 del ET fuere inferior al acá solicitado".

David Suárez Serna
C.C. 1037597349 de Envigado
Correo:suarez.serna2016@gmail.com- suarez.serna2023@gmail.com